



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0798 DE 03 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-27635**, por medio del cual el señor NELSON RICARDO NAVARRETE, en calidad de Representante Legal del Consorcio Gran Tierra Colombia – Vetra, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA 1848A”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	716333,503	557069,4545
2	718500,007	557068,3200
3	718500,007	554999,9800
4	724000,008	554999,9810
5	724002,088	558977,1850
6	725357,735	558976,4540
7	725357,713	560326,4330
8	727758,728	560326,4770
9	727758,715	560939,4800
10	728279,719	560939,4900
11	728279,702	561852,4950
12	729412,709	561852,5160
13	729412,762	558983,4990
14	730261,981	558973,8080
15	730259,041	549053,3200
16	723964,501	549056,1990
17	723074,816	547106,8250
18	716331,469	547109,8020
19	716333,503	551536,0910

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 27635** del 23 de junio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA**

1848A", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

Antecedentes:

- 1) La Dirección de Consulta Previa emitió la certificación No. 652 del 24 de junio de 2013 para el proyecto "Área de Interés Exploratoria en el Bloque Alea 1848A", ubicado en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo, en donde se certificó lo siguiente:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA 1848A", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA 1848A", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "**ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA 1848A**", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Área de Interés Exploratoria en el Bloque Alea 1848A" usando el Sistema Magna Sirgas Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Perforación exploratoria y sus actividades asociadas en el área de Interés Exploratoria en el bloque Alea 1848A en el municipio de Puerto Asís - Putumayo.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, correspondiente al proyecto "**Área de Interés Exploratoria en el Bloque Alea 1848A**" no se traslapa con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "**Área de Interés Exploratoria en el Bloque Alea 1848A**" no se registra presencia de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA 1848A", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	716333,503	557069,4545
2	718500,007	557068,3200
3	718500,007	554999,9800
4	724000,008	554999,9810
5	724002,088	558977,1850
6	725357,735	558976,4540
7	725357,713	560326,4330
8	727758,728	560326,4770
9	727758,715	560939,4800
10	728279,719	560939,4900
11	728279,702	561852,4950
12	729412,709	561852,5160
13	729412,762	558983,4990
14	730261,981	558973,8080
15	730259,041	549053,3200
16	723964,501	549056,1990
17	723074,816	547106,8250
18	716331,469	547109,8020
19	716333,503	551536,0910

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 27635 del 23 de junio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA 1848A", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	716333,503	557069,4545
2	718500,007	557068,3200
3	718500,007	554999,9800
4	724000,008	554999,9810
5	724002,088	558977,1850
6	725357,735	558976,4540
7	725357,713	560326,4330
8	727758,728	560326,4770
9	727758,715	560939,4800
10	728279,719	560939,4900
11	728279,702	561852,4950
12	729412,709	561852,5160
13	729412,762	558983,4990
14	730261,981	558973,8080
15	730259,041	549053,3200
16	723964,501	549056,1990
17	723074,816	547106,8250
18	716331,469	547109,8020
19	716333,503	551536,0910

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 27635 del 23 de junio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-27635, del 23 de junio de 2017, para el proyecto: "ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA EN EL BLOQUE ALEA 1848A", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Asís y

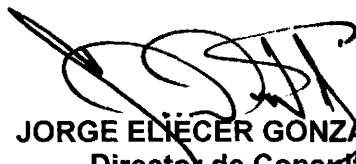
Puerto Caicedo, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	716333,503	557069,4545
2	718500,007	557068,3200
3	718500,007	554999,9800
4	724000,008	554999,9810
5	724002,088	558977,1850
6	725357,735	558976,4540
7	725357,713	560326,4330
8	727758,728	560326,4770
9	727758,715	560939,4800
10	728279,719	560939,4900
11	728279,702	561852,4950
12	729412,709	561852,5160
13	729412,762	558983,4990
14	730261,981	558973,8080
15	730259,041	549053,3200
16	723964,501	549056,1990
17	723074,816	547106,8250
18	716331,469	547109,8020
19	716333,503	551536,0910

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 27635** del 23 de junio de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06